



“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES INABIE-CCC-LR-2013-04

Quien suscribe, Lic.: **Sergio Pantaleón Disla**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0222821-0, en mi calidad de **Consultor Jurídico** del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (**INABIE**), tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de Pliego de condiciones específicas para la contratación de suplidores en la Adquisición de Uniformes (Pantalones, Camisas y Medias) y Mochilas Escolares para el año escolar 2013-2014; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación. (Referencia: INABIE-CCC-LR-2013-04) para el período comprendido entre 2013 al 2014, conforme a la solicitud realizada por el Departamento de compras y contrataciones.

MANIFIESTO: mi total Acuerdo con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la contratación de suplidores en la Adquisición de Uniformes (Pantalones, Camisas y Medias) y Mochilas Escolares para el año

escolar 2013-2014; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación. (Referencia: INABIE-CCC-LR-2013-04) declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las demás normativas vigentes a estos fines.

Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Veinticinco (28) días del mes de agosto del Dos Mil Trece 2013.

Lic. Sergio Pantaleón Disla
Consultor Jurídico

